Asunción, 12 de SETIEMBRE de 2019

ICEO N° 49/19

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID 360.407**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nro. 64 de fecha 30 de abril de 2019 y 143 de fecha 09 de julio de 2019, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; la **Abg. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Abg. Zulma Orrego, Abg. Marcos Guillermo Guggiari,** la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, Técnicos designados en representación del Consejo de Administración Judicial y del ámbito solicitante: **C.P. María Teresa Sánchez,** Directora – Dirección Administrativa y la **C.P Ángela Castillo,** elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID 360.407** de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID 360.407**, fue aprobado por **Resolución C.A.J.Nro.178** del 24 de julio de 2019, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por ÍTEM.-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 1.998.759.330 (Guaraníes un mil novecientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta).-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).-**
- ✓ Modalidad: **Subasta a la Baja Electrónica – Licitación Pública Nacional – Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-**
- ✓ Vigencia: **24 (veinticuatro) meses y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).-

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijándose la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: Desde la fecha 20 de agosto del 2019 a las 08:00 hs. hasta las 08:00 hs. del 21 de agosto del 2019.-
- ✓ Etapa Competitiva: 21 de agosto del 2019 a las 08:10hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 23 de agosto de 2019 a las 09:15 hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 23 de agosto de 2019 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA			CORREO ELECTRÒNICO
			VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	MONTO EN ₲.	
1	DYKAL S.A.	1.726.500.000 (guaranies un mil setecientos veintiseis millones quinientos mil)	21/08/2019	27/01/2020	72.000.000	dykalasa@hotmail.com
2	COMACO S.R.L.	1.906.482.755 (guaranies mil novecientos seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco)	20/08/2019	26/02/2020	60.000.000	toledomilciades@hotmail.com
3	COMERCIAL NAARA HNOS , de GERÒNIMA ALICIA FERREIRA GONZÀLEZ	310.999.950 (guaranies trescientos diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta)	20/08/2019	16/02/2020	15.000.000	comercial naarahnos@hotmail.com
4	COEXMA S.R.L.	339.160.000 (guaranies trescientos treinta y nueve millones ciento sesenta mil)	21/08/2019	31/01/2020	15.000.000	luis@coexma.com.py
5	ECO RURAL S.R.L.	1.684.189.275 (guaranies un mil seiscientos ochenta y cuatro millones ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco)	20/08/2019	27/01/2020	75.000.000	ecorural@tigo.com.py
6	KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL de FANY ALICE CARDOZO BRÌTEZ	852.299.580 (guaranies ochocientos cincuenta y dos millones doscientos noventa y nueve mil quinientos ochenta)	20/08/2019	16/02/2020	33.000.000	alicie 291183@hotmail.com
7	TIROL S.R.L.	827.999.487 (guaranies ochocientos veintisiete millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete)	20/08/2019	16/02/2020	30.000.000	tirolsrl@hotmail.com

b) Observaciones del Acta de Apertura

1- **DYKAL S.A.**: Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2016, 2017, 2018; IVA General de los últimos 36 meses correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, para contribuyentes sólo del IVA General; Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2016, 2017, 2018) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año y Certificado de Origen Nacional.-

2- **COMACO S.R.L.:** Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Especificaciones Técnicas debidamente completadas y firmadas; Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la recepción de los mismos; Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la recepción definitiva de los mismos; Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018para contribuyente de IRACIS; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2016, 12017, 2018; Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NÙMERO DE CÈDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 y Certificado de Origen Nacional.-

3- **COMERCIAL NAARA HERMANOS de GERÒNIMA ALICIA FERREIRA GONZÀLEZ:** Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: En caso de ser fabricantes, deberá presentar el Título de Marca, de los bienes ofertados y Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos.-

4- **COEXMA S.R.L.**: Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y Certificado de Origen Nacional.-

5- **ECO RURAL S.R.L.**: Presenta un original y una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta**: *Especificaciones Técnicas debidamente completadas y firmadas y* Certificado de Origen Nacional.-

6- **KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ**: Presenta un original, una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta:** Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018para contribuyente de IRACIS; Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2016, 2017, 2018; Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2016, 2017, 2018) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año y Certificado de Origen Nacional.-

7- **TIROL S.R.L:** Presenta un original, una copia de la oferta. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta:** Certificado de Origen Nacional.-

c) **Observaciones de los oferentes en el Acta de apertura:**

- La representante de la empresa **ECO RURAL S.R.L** con **RUC 80029416-5** deja expresa constancia que la oferta virtual ofertada el día 21/08/2019 en la **LPN PAC 22/2019 "ADQUISICIÒN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID Nº 360.407** por la firma **DYKAL S.A** con **RUC 80068363-3** en los campos de las propuestas iniciales oferta la marca (DK) fabricante **DYKAL S.A.** sin embargo conforme al **Expediente 120908** clase 35 con registro **Nº 394.135** de fecha 18/03/2014 y vencimiento al 18/03/2024 la denominación registrada es de **(DYKAL S.A.)** clase 35 por lo expuesto existe grave discrepancia entre su registro de marca y la marca ofertada, también deja constancia que la firma DYKAL S.A. presenta su declaración jurada del Art. 40 como formulario Nº 6 cuando que el

6782

formulario de oferta ya viene con un nuevo formato donde el articulo 40 y el de menores ya figura con el formulario de oferta y se emite el formulario 6 y 7.-

- La representante de la empresa **KA'AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ** deja la siguiente observación:

  ✓ *La empresa **ECO RURAL S.R.L** presenta su autorización del fabricante con fecha 21/08/2019 y su oferta fue cargada el día 20/08/2019 con la marca **DON GATO.-***

- El representante de la empresa **COMACO S.R.L.** deja la siguiente observación:

  ✓ La póliza original se encuentra en la carpeta N° 2 y la copia de la póliza está en la carpeta original.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia de: **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 60/19** de fecha **29/08/2019** y **Nota DAJ/IED N°68/19** de fecha **06/09/2019,** que forman parte integral del presente ICEO y en donde se indica lo siguiente:

a) DYKAL S.A.: NO CUMPLE con el documento de carácter sustancial.

✓ Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.***SUSTANCIAL: El Poder que se otorgó al firmante es bancario.-**

Por lo expuesto, la oferta presentada por DYKAL S.A. queda *DESCALIFICADA EN TODOS LOS ÍTEMS* conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 60° del Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

b) COMACO S.R.L.: Cumple con los documentos de carácter sustancial. Los adicionales omitidos fueron requeridos por Nota **NCEO Nro. 471/2019 de fecha 02/09/2019:**

✓ *Especificaciones Técnicas debidamente completadas y firmadas.-*
✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.-
✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la recepción definitiva de los mismos.
✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018para contribuyente de IRACIS.-
✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2016, 2017, 2018.-
✓ Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2016, 2017, 2018) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.- **Obs; la sumatoria de los contratos que se observan en el SIPE no alcanzan el 50% y no adjuntan recepciones definitivas.-**

- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad, en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NÙMERO DE CÈDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.-
- ✓ CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario Nota **DAJ/IED N° 68/2019** de fecha **06/09/2019**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, y donde se indica que los documentos **CUMPLEN** con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

En cuanto al Certificado de Origen Nacional, el Comité Verifica que presenta para los ítems ofertados del 1 al 9, no así para el 10 Silla Pupitre para zurdo. Sin embargo, se aclara que no es causal de rechazo de la oferta.

Con relación a la observación dejada en el Acta de Apertura por el representante de la empresa **COMACO S.R.L.** *"La póliza original se encuentra en la carpeta N° 2 y la copia de la póliza está en la carpeta original"*, el Comité de Evaluación aclara que póliza original efectivamente se encuentra en la carpeta Nro. 2 correspondiente a la copia de la oferta, sin embargo, esto no altera la validez de la póliza, la misma se encuentra debidamente extendida en cuanto a vigencia, capital y asegurado.

c) **COMERCIAL NAARA HERMANOS de GERÒNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ: Cumple** con los documentos de carácter sustancial. Los adicionales omitidos fueron requeridos por **Nota NCEO Nro. 475/2019 de fecha 02/09/2019:**

- ✓ *Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.-*
- ✓ En caso de ser fabricantes, deberá presentar el Título de Marca, de los bienes ofertados.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe **Nota DAJ/IED N° 68/19**, de fecha **06/09/2019**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, y donde indica lo siguiente:

- ✓ *Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.- **CUMPLE***
- ✓ En caso de ser fabricantes, deberá presentar el Título de Marca, de los bienes ofertados. **Obs. Adjunta constancia de DINAPI que menciona que el documento está en trámite.**

Por lo expuesto, la oferta presentada por **COMERCIAL NAARA HERMANOS de GERÓNIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ, queda DESCALIFICADA en todos los ítems ofertados, conforme al Art. 59 del Decreto Nro. 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03.**

d) **COEXMA S.R.L.: Cumple** con los documentos de carácter sustancial. Los adicionales omitidos fueron requeridos por Nota **NCEO Nro. 474/2019 de fecha 02/09/2019**:

- ✓ *Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento debe reunir los siguientes requisitos:*

a. Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representantes de la marca ofertada, en caso de que los documentos sean expedidos en el extranjero, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.

b. Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, en caso de que los documentos sean expedidos por el extranjeros, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
c. Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público dela autorización del fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el Paraguay y/o Latinoamérica que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, en caso de que los documentos sean expedidos en el extranjero, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 "QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS".
Obs; Adjunta copias simples.-

- ✓ *Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2016, 2017, 2018.-*

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario Nota **DAJ/IED N° 68/2019** de fecha **06/09/2019**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, y donde se indica que los documentos **CUMPLEN** con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

e) **ECO RURAL S.R.L.**: **Cumple** con los documentos de carácter sustancial. Los adicionales omitidos fueron requeridos por Nota **NCEO Nro. 473/2019 de fecha 02/09/2019:**

- ✓ *Especificaciones Técnicas debidamente completadas y firmadas.-*
- ✓ CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario Nota **DAJ/IED N° 68/2019** de fecha **06/09/2019**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, y donde se indica que los documentos **CUMPLEN** con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, a excepción del certificado de origen nacional cuya falta de presentación no es causal de rechazo de la oferta.-

Con relación a la observación dejada en el Acta de Apertura por la representante de la empresa **KA'AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ** *"La empresa **ECO RURAL S.R.L** presenta su autorización del fabricante con fecha 21/08/2019 y su oferta fue cargada el día 20/08/2019 con la marca **DON GATO"**,* el Comité de Evaluación aclara que la Autorización del Fabricante se encuentra debidamente extendida a la fecha del inicio de la etapa de competencia, de conformidad a lo dispuesto en la Circular DNCP Nro. 22/18 .

f) **KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ:** **Cumple** con los documentos de carácter sustancial. Los adicionales omitidos fueron requeridos por Nota **NCEO Nro. 476/2019 de fecha 04/09/2019**:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018para contribuyente de IRACIS.-
- ✓ Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2016, 2017, 2018.-
- ✓ Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder tanto a entidades públicas como privadas, acompañado de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente

(2016, 2017, 2018) deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-

- ✓ CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario Nota **DAJ/IED N° 68/2019** de fecha **06/09/2019**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, y donde se indica que los documentos **CUMPLEN** con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, a excepción del certificado de origen nacional cuya no presentación no es causal de rechazo de la oferta.-

En cuanto a las observaciones dejadas en el Informe Documental trascriptas a continuación:

- ✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la recepción de los mismos. **Obs.: Posee fecha posterior al IEC.**
- ✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la recepción definitiva de los mismos. **Obs.: Posee fecha posterior al IEC.**
- ✓ Especificaciones Técnicas. **Obs.: Posee fecha posterior al IEC.**

El Comité de Evaluación verifica que las Declaraciones Juradas observadas son documentos de carácter adicional, emitidos por el propio oferente y se considera que tienen fecha válida a partir de la presentación de las mismas en el presente proceso de contratación.

Por tanto, analizando la fecha indicada en las declaraciones se considera un error formal dentro de un documento adicional, que no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios, no limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de rectificarse, tampoco afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Art. 58 y 59 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

g) **TIROL S.R.L.**: **Cumple** con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a las observaciones dejadas en el Informe Documental trascriptas a continuación:

- ✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la recepción de los mismos. **Obs.: Posee fecha posterior al IEC.**
- ✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la recepción definitiva de los mismos. **Obs.: Posee fecha posterior al IEC.**
- ✓ Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad. **Obs.: Posee fecha posterior al IEC.**

El Comité de Evaluación verifica que las Declaraciones Juradas observadas son documentos de carácter adicional, emitidos por el propio oferente y se considera que las mismas tienen fecha válida a partir de la presentación en el presente proceso de contratación.

Por tanto, analizando la fecha indicada en las declaraciones se considera un error formal dentro de un documento adicional, que no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios, no limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de rectificarse, tampoco

afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Art. 58 y 59 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se procedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), página web www.documentos.gov.py, si los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes que han calificado documentalmente: **COMACO S.R.L., COEXMA S.R.L., ECO RURAL S.R.L., TIROL S.R.L. Y KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ** se encuentran en la nómina de funcionarios Públicos.

Al respecto, no se ha constatado que los mismos se encuentren con cargo activo a la fecha de la evaluación de las ofertas.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO C**, copia del Informe Técnico y de la Evaluación de Muestras remitido por: **Nota NDP Nº 606/2019 de fecha 30/08/2019** y **Nota NDP Nº 620/2019 de fecha 09/09/2019**, que forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, indicándose que las ofertas que han calificado en la etapa de evaluación documental.

Por nota CEO Nro. 502/19, se requirió al oferente COEXMA S.R.L, la Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas, conforme a la observación que consta en el Informe Técnico.

Cumplido el plazo, el oferente presentó la Declaración Jurada, sin embargo el Comité de Evaluación de Ofertas no se expide debido a que el mismo no queda calificado como la mejor oferta en ningún ítem.-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por Memorándum **MDC Nº 375/2019** de fecha **29/08/2019** y **MDC Nº 398/2019** de fecha **10/09/2019** que forman parte integral del presente ICEO y donde se indica que las ofertas que han calificado en la etapa de evaluación documental: **COMACO S.R.L., COEXMA S.R.L, ECO RURAL S.R.L., TIROL S.R.L. y KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIO DE FANY ALICE CARDOZO BRITEZ, CUMPLEN** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Se adjunta como **ANEXO E,** el Cuadro Comparativo de Ofertas.

El margen de preferencia será considerando en el análisis de cada ítem detallado a continuación.

ANÁLISIS DE LAS MENORES OFERTAS DE CADA ÍTEM, SIGUIENDO EL ORDEN DEL ACTA DE LA SUBASTA PÚBLICA

Obs.: Sólo se menciona la evaluación de las menores ofertas en cada ítem hasta llegar a la oferta que califica con todos los requisitos exigidos en el pliego, conforme a lo establecido en el Manual del Comité de Evaluación, implementado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, punto 5.4.2, segundo párrafo: "*...Cuando el Comité de Evaluación se encuentra frente a la oferta que cumple con todos los requerimientos, no es necesario evaluar las ofertas restantes, no obstante, queda a criterio de la Convocante...*".Por lo expuesto, **el Comité de Evaluación no se expide respecto a las demás ofertas presentadas.**

ITEM 1: TANDEM DE 2 ASIENTOS SIN APOYA BRAZOS

Aplicando el margen de preferencia a favor de la oferta presentada por **COMACO S.R.L**, quien presenta el Certificado de Origen Nacional, la misma califica como la menor oferta.

La menor **oferta** corresponde a la firma **COMACO S.R.L.,** la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

El Comité de Evaluación de Ofertas observa que el precio total indicado en su oferta física presenta una variación con relación al precio final subastado indicado en el Acta de SBE, sin embargo esta variación corresponde al ajuste del precio unitario de conformidad a lo establecido en el Art. 42° del Decreto Nro. 1107/2014: "*:... Cuando el resultado de la división del precio total del Ítem que figura en el Acta Virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien que solicita la convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final...*".

Se recomienda la adjudicación del ITEM 1 a la oferta presentada por la firma COMACO S.R.L por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

ITEM 2: SILLA INTERLOCUTOR CON APOYA BRAZOS

Aplicando el margen de preferencia a favor de la oferta presentada por **COMACO S.R.L**, quien presenta el Certificado de Origen Nacional, la misma califica como la menor oferta.

La menor **oferta** corresponde al oferente **COMACO S.R.L.,** sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP Nº 606/2019 de fecha 30/08/2019.

La segunda oferta corresponde al oferente **KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ,** la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

El Comité de Evaluación de Ofertas observa que el precio total indicado en su oferta física presenta una variación con relación al precio final subastado indicado en el Acta de SBE, sin embargo esta variación corresponde al ajuste del precio unitario de conformidad a lo establecido en el Art. 42° del Decreto Nro. 1107/2014: "*:... Cuando el resultado de la división del precio total del Ítem que figura en el Acta Virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien que solicita la convocante en cada ítem,*

arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final...".

Se recomienda la adjudicación del ITEM 2 a la oferta presentada por KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

ITEM 3: SILLA DE TRABAJO, CON APOYA BRAZOS

Aplicando el margen de preferencia a favor de la oferta presentada por **COMACO S.R.L**, quien presenta el Certificado de Origen Nacional, la misma califica como la menor oferta.

La **menor oferta** corresponde al oferente **COMACO S.R.L.**, sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP N° 606/2019 de fecha 30/08/2019.

La **segunda oferta** corresponde a la firma **DYKAL S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La **tercera oferta** corresponde a la firma **COEXMA S.R.L.**, sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP N° 606/2019 de fecha 30/08/2019.

La **cuarta oferta** corresponde a **COMERCIAL NAARA HERMANOS de GERÒNIMA ALICIA FERREIRA GONZÀLEZ**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La **quinta oferta** corresponde a **ECO RURAL S.R.L.**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

Se recomienda la adjudicación del ITEM 3 a la oferta presentada por ECO RURAL S.R.L por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

ITEM 4: SILLA SIMPLE, TIPO SECRETARIA SIN APOYA BRAZOS

Aplicando el margen de preferencia a favor de la oferta presentada por **COMACO S.R.L**, quien presenta el Certificado de Origen Nacional, la misma califica como la menor oferta.

La **menor oferta** corresponde al oferente **COMACO S.R.L.**, sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP N° 606/2019 de fecha 30/08/2019.

Siguiendo con la evaluación se observa en el Acta de la Sesión Virtual, un empate de precios entre los oferentes COEXMA S.R.L. y ECO RURAL S.R.L., por lo que se procede al desempate atendiendo a lo dispuesto en las Instrucciones a los Oferentes, ***IAO – SBE BIENES Y SERVICIOS 20.13 Casos de empate. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en tiempo, el menor precio.***

Datos en el Acta de la Sesión Pública Virtual:

4 - SILLA SIMPLE, TIPO SECRETARIA SIN APOYA BRAZOS				
Oferente	**Precio**	**Fecha**	**Hora**	**Estado**
COEXMA S.R.L. - 80053510-3	123.000.000	21-08-2019	09:23:27.646	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	18c9696bb06284ca3d33f3451eb7b14e	
ECO RURAL SRL - 80029416-5	123.000.000	21-08-2019	09:23:31.095	Periodo Aleatorio

Atendiendo a lo dispuesto en la reglamentación, se observa que el oferente COEXMA S.RL. ingresa primero la oferta de Gs. 123.000.000, por tanto, resulta la menor oferta.

La **segunda oferta** corresponde a **COEXMA S.RL.**, sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP N° 606/2019 de fecha 30/08/2019.

La **tercera oferta** corresponde a la firma **ECO RURAL S.R.L.**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

Se recomienda la adjudicación del ÍTEM 4 a la oferta presentada por ECO RURAL S.R.L. por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

ITEM 5: SILLON EJECUTIVO, TIPO 3

Aplicando el margen de preferencia a favor de la oferta presentada por **COMACO S.R.L**, quien presenta el Certificado de Origen Nacional, la misma no resulta la menor oferta, por lo que se continúa el orden indicado en el Acta de la Subasta.

La **menor oferta** corresponde a la firma **DYKAL S.A.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La **segunda oferta** corresponde a la firma **ECO RURAL S.R.L.** la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

El Comité de Evaluación de Ofertas observa que el precio total indicado en su oferta física presenta una variación con relación al precio final subastado indicado en el Acta de SBE, sin embargo esta variación corresponde al ajuste del precio unitario de conformidad a lo establecido en el Art. 42° del Decreto Nro. 1107/2014: *":... Cuando el resultado de la división del precio total del Ítem que figura en el Acta Virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien que solicita la convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final...".*

Se recomienda la adjudicación del ítem 5 a la oferta presentada por la firma ECO RURAL S.R.L. por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

ITEM 6: ESCRITORIO SIMPLE

Aplicando el margen de preferencia a favor de la oferta presentada por **COMACO S.R.L**, quien presenta el Certificado de Origen Nacional, la misma califica como la menor oferta.

La **menor oferta** corresponde al oferente **COMACO S.R.L.**, sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP Nº 606/2019 de fecha 30/08/2019.

La **segunda oferta** corresponde a la firma **ECO RURAL S.R.L.** sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP Nº 606/2019 de fecha 30/08/2019.

La **tercera oferta** corresponde a la firma **DYKAL S.A S.R.L.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La **cuarta oferta** corresponde a la firma **TIROL S.R.L.**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

Se recomienda la adjudicación del ítem 6 a la oferta presentada por la firma TIROL S.R.L por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

ITEM 7: ESCRITORIO CON MESA DE APOYO

Aplicando el margen de preferencia a favor de la oferta presentada por **COMACO S.R.L**, quien presenta el Certificado de Origen Nacional, la misma califica como la menor oferta.

La **menor oferta** corresponde al oferente **COMACO S.R.L.**, sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP Nº 606/2019 de fecha 30/08/2019.

La **segunda oferta** corresponde a la firma **DYKAL S.A S.R.L.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

Por lo expuesto, se recomienda la DECLARACIÓN DESIERTA del ÍTEM 7 teniendo en cuenta lo establecido en el Inc. B del Art. 30/2051

ITEM 8: ARMARIO APILABLE

La **menor oferta** corresponde al oferente **COMACO S.R.L.**, sin embargo, la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, según se indica en el Informe Técnico remitido por Nota NDP Nº 606/2019 de fecha 30/08/2019.

La **segunda oferta** corresponde a la firma **DYKAL S.A S.R.L.**, la cual ha sido descalificada en el Numeral 3 "VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES".-

La **tercera oferta** corresponde a la firma **TIROL S.R.L.**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

Con relación a la observación indicada en el Informe Técnico, de que la muestra presentada por TIROL S.R.L. posee 4 bolsillos metálicos y no coincide con lo requerido en el PBC, se observa que lo requerido es un armario apilable con dos (2) bolsillos, por tanto, la oferta cumple y supera con el requisito de contar con dos bolsillos.

El Comité de Evaluación de Ofertas observa que el precio total indicado en su oferta física presenta una variación con relación al precio final subastado indicado en el Acta de SBE, sin embargo esta variación corresponde al ajuste del precio unitario de conformidad a lo establecido en el Art. 42° del Decreto Nro. 1107/2014: *":... Cuando el resultado de la división del precio total del Ítem que figura en el Acta Virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien que solicita la convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final...".*

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del ITEM 8 a la oferta presentada por la firma TIROL S.R.L por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

ITEM 9: SILLA PUPITRE PARA DIESTRO

Aplicando el margen de preferencia a favor de la oferta presentada por **COMACO S.R.L**, quien presenta el Certificado de Origen Nacional, la misma califica como la menor oferta.

La menor **oferta** corresponde a la firma **COMACO S.R.L.**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

Se recomienda la adjudicación del ITEM 9 a la oferta presentada por la firma COMACO S.R.L por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

ITEM 10: SILLA PUPITRE PARA ZURDO

La **menor oferta** corresponde a la firma **COMACO S.R.L.**, la cual cumple con los requisitos documentales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

Se recomienda la adjudicación del ítem 10 a la oferta presentada por la firma COMACO S.R.L. por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC Nº 22/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - SBE" ID 360.407,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, conforme al siguiente detalle:

a) **COMACO S.R.L.** por un monto máximo de **Guaraníes Cien millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta (Gs. 100.499.960),** conforme a los precios unitarios detallados en su oferta, por un periodo de 24 meses:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101504-003	TANDEM DE 2 ASIENTOS SIN APOYA BRAZOS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	55	110	ACACIA	PYA	553.636	60.899.960
9	56121502-005	SILLA PUPITRE PARA DIESTRO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	25	50	ACACIA	PYA	680.000	34.000.000
10	56121502-006	SILLA PUPITRE PARA ZURDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	ACACIA	PYA	560.000	5.600.000
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - COMACO S.R.L.											100.499.960

b) **KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ, por un monto máximo de Guaraníes Cincuenta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil novecientos veinte (Gs. 55.299.920),** conforme a los precios unitarios detallados en su oferta, por un periodo de 24 meses:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	56101504-008	SILLA INTERLOCUTOR CON APOYA BRAZOS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	65	130	ONIFLEX	PARAGUAYA	425.384	55.299.920
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ											55.299.920

c) **ECO RURAL S.R.L.,** por un monto máximo de **Guaraníes Setecientos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cinco (Gs. 700.999.705),** conforme a los precios unitarios detallados en su oferta, por un periodo de 24 meses:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Canti-dad Mínima	Canti-dad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	56101504-005	SILLA DE TRABAJO, CON APOYA BRAZOS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	DON GATO	NACIONAL	660.000	132.000.000
4	56101504-003	SILLA SIMPLE, TIPO SECRETARIA SIN APOYA BRAZOS	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	DON GATO	NACIONAL	615.000	123.000.000
5	56112104-002	SILLON EJECUTIVO, TIPO 3	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	183	365	DON GATO	NACIONAL	1.221.917	445.999.705
Monto total propuesto a adjudicar a ECO RURAL S.R.L.											700.999.705

d) **TIROL S.R.L.,** por un monto máximo de **Guaraníes Ochocientos veinte y siete millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete (Gs. 827.999.487**), conforme a los precios unitarios detallados en su oferta, por un periodo de 24 meses:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	56101703-008	ESCRITORIO SIMPLE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	300	600	TIROL	PARAGUAYA	805.000	483.000.000
8	56101520-005	ARMARIO APILABLE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	271	541	TIROL	PARAGUAYA	637.707	344.999.487
TOTAL PROPUESTO A ADJUDICAR - TIROL S.R.L.											827.999.487

e) Declarar desierto el ITEM Nro. 7, conforme al Art. 30, inciso b) de la Ley 2051/03 ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***.-

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

OFERENTES	Monto propuesto a adjudicar en ₲
COMACO S.R.L	100.499.960
KA`AVOTORY INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ	55.299.920
ECO RURAL S.R.L	700.999.705
TIROL S.R.L	827.999.487
Monto total propuesto a adjudicar	1.684.799.072

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

C.P. Rocio Florencio S.
Asesora C.S.J.

Abg. Zulma Orrego
Secretaria de Gabinete

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Abg. Marcos Guggiari
Asesor de Gabinete

ABOG. MIRTHA MORINGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

C.P. MARIA TERESA SANCHEZ
Directora Interina
Dirección Administrativa

C.P. ANGELA CASTILLO
JEFA DIVISIÓN DEPÓSITO
DPTO. DE PATRIMONIO - C.S.J.